Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ADENDA No. 001 de 2026

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, procede a expedir la siguiente adenda modificatoria al Pliego definitivo de condiciones electrónico de la **Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 022 de 2026**, cuyo objeto es *"Realizar la adquisición de equipos de medición, insumos, repuestos y suministros destinados al fortalecimiento del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA) de la Corporación autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para asegurar la confiabilidad y continuidad de los procesos de monitoreo en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente"* con el propósito de informar la modificación del Pliego definitivo de condiciones electrónico.

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de octubre del 2026, esta Corporación recibió por parte de los usuarios de la plataforma de Contratación Pública SECOP II: ZERO SPAN SAS, SANAMBIENTE SAS, ARDOBOT ROBÓTICA SAS, APCYTEL SAS, REDES AMBIENTALES LTDA. Observaciones al Pliego definitivo de condiciones electrónico.

Que teniendo en cuenta las observaciones recibidas, el área responsable del proceso (Dirección Técnica Ambiental de la Corporación), procedió a estudiar la misma a fondo y emitió respuesta el día 20 de octubre de 2026, en donde se acogieron algunas de las observaciones.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario por parte de esta Corporación proferir una adenda modificatoria en donde se incluyan los cambios acogidos en las respuestas a las observaciones, por lo tanto:

Modifíquese

1.
Literal
B. Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (<=70%).

Los demás requisitos de carácter financiero contenidos en el Pliego definitivo de condiciones electrónico, permanecen igual.

2.

Anexo 1
ANEXO TÉCNICO
GRUPO 1: EQUIPOS

Analizador NOx
Especificaciones:

a) Desviación de cero: magnitud no mayor de 0,50 ppb en 24 horas, bajo las condiciones de ensayo declaradas por el fabricante.
b) Precisión: desviación estándar no mayor que el mayor valor entre ± 0,50 ppb y/o 0,5 % de la lectura, en el rango de operación ambiental. El soporte debe estar evidenciado en la ficha técnica aprobada del equipo.
c) Tiempo de respuesta total de subida y de bajada: máximo 80 segundos para alcanzar el 95 % del cambio de concentración en la entrada del analizador, incluido el retardo propio del equipo. Se declararán el filtrado, el tiempo del promedio, el canal y las condiciones de ensayo. No se aceptará un valor T90 como prueba directa de T95, ni un tiempo de subida que omita el retardo.

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
Analizador NOx	3	Principio de medición: Quimioluminiscencia. Datalogger:: Almacenamiento, el registrador interno conservará al menos un año de promedios horarios de NO, NO2 y NOx, con fecha y hora. Con unidades de ppb o ppm Unidades: Se admitirán ppb y ppm en el analizador y conversión a µg/m3 en el equipo o en la plataforma del SVCA. Rango de medición: Seleccionable como mínimo escala de 0–50 ppb y un rango máximo de 0–1000 ppb para NO, NO2 y NOx. La escala empleada para el monitoreo de calidad de aire deberá estar indicada en la designación o aprobación del modelo y en las especificaciones técnicas ofertadas. Con aprobación US-EPA o UE. Limite bajo detectable: <0,4 ppb. Ruido de cero (Zero Noise): 0,20 ppb RMS, (con tiempo promedio de 60 segundos). Desviación de cero (Zero drift): magnitud no mayor de 0,50 ppb en 24 horas, bajo las condiciones de ensayo declaradas por el fabricante. Desviación de rango (Span drift): +/- 1% de la escala completa, en 24 horas. Tiempo de respuesta (Response time): 80 segundos, con promedios de 10 segundos o para alcanzar el 95 %. Precisión: valor entre +/- 0,50 ppb y/o 0,5 % de la lectura, en el rango

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
		de operación ambiental. Unidades de medida: ppb, ppm, µg/m3 (seleccionable). Voltaje de alimentación: 110-120 VAC, 60 Hz. Salidas: 0-100 mV, 0-1, 5, 10v. Se admitirá integración Modbus RTU sobre RS-485 mediante interfaz nativa, opción del fabricante o conversor suministrado, configurado y documentado, sin costos adicionales. Ethernet. Salidas de estado por relé. Entradas: Mínimo seis (6) entradas digitales, disponibles y funcionales en la configuración ofertada del equipo. Pantalla: LCD y comprende las pantallas con tecnología TFT a color y táctiles. Dimensiones: Adecuadas para montaje en rack de 19 pulgadas, incluir deslizable con sus correspondientes rieles. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Electroválvulas: Electroválvulas internas para calibración de cero y span instaladas por el fabricante. Software interno del analizador: Con capacidad de autodiagnóstico. Manual original del fabricante en inglés, acompañado de traducción completa al español a cargo del contratista, ambos en medio digital y físico. Certificado: Certificado vigente de calibración de fábrica. Debe incluir bomba de vacío externa. Para el generador de ozono debe incluir tubo secador por permeación. Consumibles: Para un año de operación para cada equipo con kit de mantenimiento de bomba externa de muestra para cada equipo, y un tubo secador por permeación (secador para generador de ozono) para cada equipo. Garantía: 2 años. Instalación: Integración al SVCA CVC y capacitación teórica practica al personal (montaje, instalación, operación, mantenimiento y calibración). Comunicación: Protocolo de comunicación compatible, con el sistema de captura y procesamiento de datos que utiliza actualmente el SVCA CVC. **Nota:** No se aceptará un valor T90 como prueba directa de T95, ni un tiempo de subida que omita el retardo Designación US-EPA. Se acepta designación vigente como método de referencia o equivalente para NO2, correspondiente al modelo y configuración ofertados.

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
		Aprobación según EN 14211. Se acepta certificado de aprobación de tipo emitido por un organismo competente. Las certificaciones TÜV o MCERTS serán admisibles cuando su alcance acredite esa evaluación. Informe de laboratorio acreditado. No se acepta como sustituto de la designación o aprobación de tipo. Podrá complementar la documentación, pero la acreditación ISO/IEC 17025 del laboratorio no demuestra por sí sola que el modelo tenga una aprobación. Tampoco basta un marcado CE.

En el grupo 2, ítem 94

	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE	CANTIDAD
94	Repetidor o Hub aislado RS-485 a RS-485 de dos puertos	Nota: compra local	15

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CVC NO. 022 DE 2026, cuyo objeto es: *"Realizar la adquisición de equipos de medición, insumos, repuestos y suministros destinados al fortalecimiento del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA) de la Corporación autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para asegurar la confiabilidad y continuidad de los procesos de monitoreo en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente"* **CONTINÚA VIGENTE Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental (C)

Proyectó: María Edith Martínez – Profesional de apoyo. Grupo Laboratorio Ambiental
Revisó: Zoraida Alejandra Mora Henao – Profesional especializada. Grupo Laboratorio Ambiental

Archívese en: 670–013–002–T10139-2026